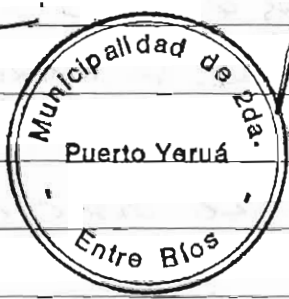


A los veintiseis (26) días del mes de Diciembre de 1999 se habilita el presente Libro de Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, como Tomo III, cuenta con 200 folios útiles.

*[Signature]*  
Sr. N. Osvaldo Saporitto  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RÍOS



*[Signature]*  
BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RÍOS

Decreto nº 01/2000

Puerto Yerúa, Enero 03 del 2000

Visto:

Los condiciones de salud del Presidente Municipal.

Considerando:

Que es necesario contratar los servicios de un personal, que realice las funciones de Secretario Privado.

Que este dentro de sus atribuciones.

Que hace el cumplimiento de sus obligaciones y extendiendo a sus señores de salud acordados por la comunidad.

Que hace a los trabajos propios de su responsabilidad  
Por ello:

El Presidente de la Junta de Vecinos de Puerto Yerúa, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y concordantes.

DECRETOS

Artículo 1º: Aprobar el contrato de servicios, con el Sr. Hernán M. Fuerte con M.I. 21.952.213, como Secretario Privado, por el periodo del presente año, con una remuneración mensual recuada de Pesos.

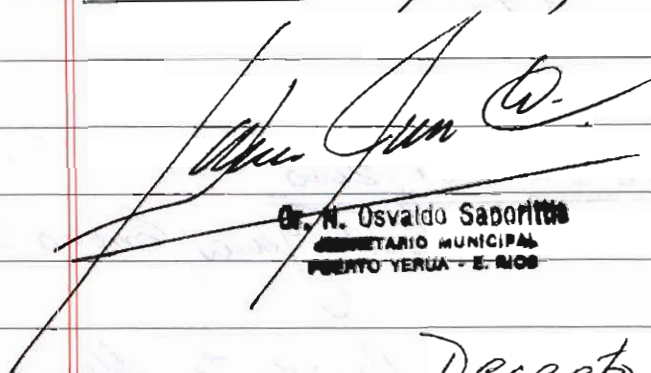
Un mil seiscientos cincuenta (\$1.650.00), no generando recaudación laboral con el Municipio.

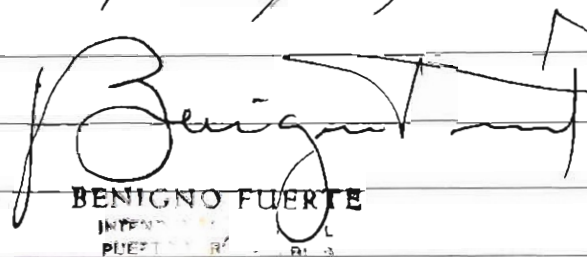
Artículo 2: Los servicios serán otorgados en forma gratuita.

Artículo 3: Le presente ejecución será otorgada con fondos presupuestados.

Artículo 4: El presente decreto será referendado por el Secretario Municipal.

Artículo 5: Regístrese, dese a conocer, comuníquese y publíquese.

  
Dr. N. Osvaldo Saborido  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RÍOS

  
BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE  
PUERTO YERUA - E. RÍOS

Decreto nº 02/2000

Puerto Juana, Enero 03 de 2000

Visto:

El estado es de curso al sustrato por los hechos ocurridos desde 1998.

Considerando:

Que el Presidente Municipal en su defecto, utilice para los trabajos, trabajos y mejoras su autoridad particular, que se trate del vehículo Ford Mercedes Jauris que circula con placa oficial.

Que es oportuno reconocer el desgaste y amortización por el uso.

Que su tarea se realice durante toda la jornada cumpliendo con su deber.

Por ello:

El Presidente de la Junta de Puerto de Puerto Juana en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3001 y concordantes